



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Dictamen de Adjudicación Directa
AA-802002998-E7-2019

“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE REALIZA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPO TECNOLÓGICO EN SITIOS REPETIDORES DE RADIOCOMUNICACIÓN EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **10:00 horas del día 15 de Agosto de 2019**, se reunieron en la Sala del Departamento de Recursos Materiales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, para dictaminar sobre la procedencia de la solicitud de adjudicación directa para el **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”**

La C. **Estela Martinez Chavez, encargada de despacho de la** Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones” Oscar Ortega Vélez, según oficio de delegación de facultades número OM-362/2019 de fecha 02 de Abril de 2019, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente adjudicación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Mediante oficio de justificación número **DSPM/SA/350/2019 de fecha 12 de agosto de 2019** agregado al expediente de este dictamen, en que el C. Alonso Ulises Méndez Manuell-Gómez, Director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, solicitó a Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor y Presidente del “Comité de Adquisiciones”, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del **“Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal”**, que se describe en este dictamen.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Conforme a los artículos 48 de la LAASSP, y 103 de su Reglamento, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato así como los defectos y vicios ocultos de los servicios prestados, **por el importe del 15% (quince por ciento)** del monto total del contrato considerando el impuesto al valor agregado, ésta deberá expedirse a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali, y deberá entregarse a más tardar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato.

XII.- PENAS .

En los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la DSPM aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios. Dicha penalidad será del .003 (tres al millar) por cada uno de los servicios no prestados oportunamente y se aplicará a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo para la prestación del mismo.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado a favor del Ayuntamiento de Mexicali.

Finalmente, las condiciones y características de los servicios objeto de la contratación, así como el precio al que se pactaría la misma, son responsabilidad de esta Dirección y representan las mejores condiciones en experiencia y calidad por parte de la empresa propuesta....”

Por lo que,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que “El Comité de Adquisiciones” órgano del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 1 fracción VI, 22 fracción II, 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento respectivamente, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
- 2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone en su artículo 40, segundo párrafo que la selección del procedimiento deberá fundarse y motivarse según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez que aseguren las mejores condiciones para el sujeto obligado, por lo anteriormente expuesto quedan acreditados a juicio de “El Comité de Adquisiciones” los criterios anteriormente expuestos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y se cumple con los supuestos previstos en el artículo 41 fracción IV de la “Ley de Adquisiciones”.

A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES** se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En virtud de lo antes señalado, la Dirección de Seguridad Pública Municipal dictamina conveniente optar por el procedimiento de adjudicación directa a que refiere el artículo 40, 41 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) sujeto a la aprobación del "Comité de Adquisiciones" y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:

".....Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), le solicito llevar a cabo el procedimiento de **Adjudicación Directa** para la contratación del "**Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Equipo Tecnológico En Sitios Repetidores De Radiocomunicación Existentes En La Dirección De Seguridad Pública Municipal De Mexicali, Baja California**", conforme a lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Que a través del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del Subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), celebrado el día 15 de marzo del 2019, entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Municipio de Mexicali, el cual tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales a los municipios, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de la funciones de los municipios en materia de seguridad pública; de profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública, así como mejorar la infraestructura de las corporaciones, para salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Que el día 15 de marzo del año en curso, mediante la celebración del Anexo Técnico derivado del Convenio Específico de Adhesión FORTASEG 2019, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, autorizó a este H. Ayuntamiento de Mexicali, la asignación de metas y montos en el Programa con Prioridad Nacional: "Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial", Subprograma "Red Nacional de Radiocomunicación" para el Mantenimiento a equipo Tecnológico.

Que mediante **oficio No. SESNSP/DGVS/03968/2019, de fecha 11 de junio del 2019**, signado por la Mtra. Marusia González Medina, Directora General de Vinculación y Seguimiento, se hizo de nuestro formal conocimiento, que el Centro Nacional de Información, ente dependiente de dicho Secretariado, mediante Oficio **No. SESNP/CNI/1520/2019**, signado por el Dr. David Pérez Esparza, Titular del Centro Nacional de Información, le remitió a su vez, el dictamen mediante el cual determina **PROCEDENTE** el Proyecto que este Municipio presentó para su dictaminación, consistente en "**Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Equipo Tecnológico En Sitios Repetidores De Radiocomunicación Existentes En La Dirección De Seguridad Pública Municipal De Mexicali, Baja California**", (documentación que se agrega al presente en calidad de anexo) por lo que no existe inconveniente alguno para dar inicio al procedimiento de contratación correspondiente al servicio descrito en el apartado II del presente.

II.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El servicio consiste en el "**Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Para Equipo Tecnológico En Sitios Repetidores De Radiocomunicación Existentes En La Dirección De Seguridad Pública Municipal De Mexicali, Baja California**", que consta de lo siguiente:

Diagnóstico inicial y levantamiento

El Sistema de Radiocomunicación opera en la banda de 380MHz a 400MHz en modo digital y troncalizado, basado en el protocolo de comunicación P25 de APCO de tipo abierto en la interfaz de aire (CAI), integrado por equipos de radio e infraestructura denominada ASTRO 25 de fabricante reconocido a nivel mundial.

Este sistema mantiene una funcionalidad tal que se ajusta a la estructura organizacional de la DSPM, pero con la flexibilidad suficiente para poder responder ágilmente a situaciones especiales y altamente variables, como aquellas propias a la actividad preventiva y de operaciones policíacas.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El mantenimiento propuesto contemplará realizar diagnóstico de todos los componentes del Sistema de Radiocomunicación, identificando estado físico y funcional.

El mantenimiento al sistema debe tomar en consideración el análisis de las siguientes características fundamentales:

- Verificación de los componentes del sitio de repetición en el Sistema de Voz y Datos Integrados (IV&D) ASTRO 25.
- Verificación de la operación del sitio de repetición aplicando las herramientas y métodos correspondientes para el análisis de fallas de sus componentes.
- Verificación de las configuraciones y componentes del subsistema del Sitio de Repetición con equipos GTR 8000
- Identificar las funciones y requerimientos de configuración o reconfiguración del Controlador de Sitio GCP 8000
- Verificación de las conexiones e interfaces al controlador de sitio GCP 8000
- Diagnóstico y análisis de fallas del controlador de sitio GCP 8000
- Configuración y análisis de fallas del subsistema expansible de sitio repetidor GTR 8000
- Revisión de la configuración y análisis de fallas del subsistema de red de Transporte.
- Los equipos de Radiofrecuencia (RF) componentes de los sistemas repetidores permitirán una operación continua, es decir, con especificación de 100% de ciclo de trabajo.
- El sistema no interferirá con ningún otro sistema de radiocomunicación autorizado en el área de cobertura.
- Los sistemas repetidores deben mantener su operación con valores nominales de alimentación de energía eléctrica de 120VAC, con una frecuencia nominal de 60Hz.
- Los sistemas repetidores deben mantener su operación en forma continua y cumplir todos los requerimientos para funcionar en temperaturas de - 5°C a + 50°C, y humedad relativa de hasta 95%.
- La infraestructura mantendrá permanencia en la conexión e interoperabilidad con otros sistemas de radiocomunicación analógica o digital, por medio del uso de las consolas y sistemas de despacho existentes en las instalaciones del C4 de Mexicali.
- El sistema cumple con el estándar abierto para Sistemas de Radio Troncalizados Digitales, cuyas especificaciones se definen en el "PROYECTO 25" de APCO, y operará en la banda de 380MHz a 400Hz. Los equipos de radio terminales operaran con la infraestructura de repetidoras, en modo troncalizado, como está establecido en las bases de procedimientos del proyecto APCO 25.
- El sistema permite la mejora y/o ampliación de sus funciones, mediante la actualización de su versión de software.
- El sistema es totalmente digital en su control, técnica de modulación y codificación de voz.
- El sistema operará con canales independientes de 12.5KHz de ancho de banda dentro del segmento de 380MHz a 400MHz
- El mantenimiento al sistema contemplara verificar que la señal digital del sistema cumpla con los siguientes parámetros recomendados en la interfaz de aire común P25:

1. Método de Acceso: FDMA
2. Modulación: QPSK-C
3. Vocoder: IMBE
4. Velocidad de Canal: 9.6Kbps
5. Ancho de Banda: 12.5KHz

También, se deberá realizar un estudio de funcionalidad de todos los equipos, para posterior dentro de los primeros 15 días por escrito entregar las recomendaciones necesarias para lograr la cobertura óptima y funcional.

En base a los resultados del diagnóstico obtenidos se realizará un plan de trabajo detallado con las acciones a seguir, así como una lista de los componentes que se tengan que reparar o sustituir, lo que deberá ser entregado por escrito a la DSPM a través del responsable designado a brindar seguimiento al proyecto.

Descripción del mantenimiento preventivo.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Las actividades físicas preventivas se desarrollarán de acuerdo con los procedimientos establecidos por las capacitaciones adquiridas a través de los especialistas en la materia y consistirá en manera enunciativa pero no limitativa en lo siguiente:

- A. Revisión, configuración y ajuste de parámetros de radiofrecuencia en recepción y transmisión y ajuste de potencia.
- B. Revisión de mecánica, eléctrica y estado general de los equipos.
- C. Revisión y limpieza externa de equipos y gabinetes.
- D. Revisión general y limpieza de módulos externos e internos.
- E. Revisión general y limpieza de fuentes de poder.
- F. Revisión y ajuste de combinador de canales de transmisión.
- G. Revisión y ajuste de multiacoplador de canales de recepción.
- H. En el caso de sitios repetidores con sistema de respaldo de energía, se examinará su estado y nivel de tensión y carga de las baterías asociadas.
- I. Revisión general de instalaciones de antenas omnidireccionales externas.
- J. Revisión, configuración y ajustes de enlaces para datos por microondas utilizados.
- K. Revisión y configuración de elementos de red, tales como conmutadores y enrutadores de datos.
- L. Lectura de alarmas y registros de estado o de errores generada por el sistema y realización de las tareas que se estimen necesarias a raíz de esta información.
- M. Revisión general de parámetros de recepción y transmisión (en cada uno de los repetidores).
- N. Revisión general de potencia de salida (80 Watts en cada uno de los repetidores).
- O. Revisión general de enlaces para datos por microondas en la frecuencia 4.9GHz. los cuales deben de estar entre RSS -62dBm a -75dBm.

Descripción del mantenimiento correctivo.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse con objeto de que los equipos de Radiocomunicación se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento y de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante, para lo cual se realizarán todos los ajustes y reemplazos de partes y componentes que sean necesarios.

El mantenimiento correctivo deberá contemplar el reemplazo, en caso de ser necesario, de refacciones y partes que se requieran, para el funcionamiento óptimo de los equipos de radiocomunicación, las cuales deberán ser originales y nuevas, de las mismas especificaciones técnicas o superiores para el modelo del equipo, garantizando su óptimo funcionamiento y así mismo, deberán ser sustituidas por otras con las características antes señaladas, en caso de que presentaran fallas.

El mantenimiento correctivo deberá contemplar la totalidad del equipo activo del sistema de Radiocomunicación, incluyendo de cableado, fuentes de poder, cables y conectores, antenas de emisión de potencia, cableado eléctrico de corriente alterna y de corriente directa, ups, tarjetas controladoras del gabinete y los servidores de aplicaciones de equipo que transportan la comunicación. El reemplazo de las partes y refacciones a que haya lugar, se realizarán tomando en cuenta el orden y urgencia que se determine en el diagnóstico inicial que realice el proveedor, lo cual se notificará formalmente a Dirección, a efecto de priorizar los bienes o artículos a reemplazar en atención al recurso que aún se encuentre disponible para la aplicación del presente mantenimiento preventivo y correctivo.

El mantenimiento correctivo deberá realizarse con objeto de que los equipos componentes de los sitios repetidores, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, de acuerdo con sus especificaciones técnicas originales.

Visita al sitio.

Se deberá realizar una visita a cada uno de los sitios repetidores, con la finalidad de valorar el estado físico y actual de la infraestructura de radiocomunicación que opera en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La póliza de servicio contemplará 1 diagnóstico inicial de la totalidad de la infraestructura de radiocomunicación durante los primeros 10 días a la firma del contrato, identificando estado físico, funcional, número de serie, número de inventario, marca y modelo de cada uno de los componentes y equipos.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Basándose en los resultados del diagnóstico realizado entregara en hoja membretada a esta Dirección de Seguridad Pública Municipal la memoria técnica descriptiva y explicativa de la forma en que se propone ejecutar los servicios objeto del contrato, así como su planificación incluyendo cronograma de actividades a realizar y todos los detalles que consideren necesarios respecto de la eficacia y mejor conocimiento de la prestación del servicio, valorándose la coherencia global de la oferta.

Tiempos de respuesta y tiempos de solución.

Se determinara tiempos de respuesta comprometidos a fin de garantizar los niveles de servicio, para cualquier falla al sistema de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal el tiempo máximo permitido de respuesta será de 2 horas y el tiempo de solución del problema será de 4 horas.

El horario de atención será de 24 horas, 7 días de la semana durante la vigencia del Contrato.

Tiempo máximo para brindar atención en sitio será de 1 hora.

El tiempo para solventar fallas técnicas será de 4 horas (sustituir conexiones, ajustes o reconfiguración del equipo.)

El tiempo cuando se requiera reemplazo de equipo será de 6 horas.

En el supuesto de que se requiera sustituir algún equipo medular al sistema, este se efectuara en el transcurso de las 12 horas a partir de la recepción del diagnóstico.

Descripción de la Infraestructura de Radiocomunicación.

SITIO REPETIDOR RIO NUEVO.

Sitio repetidor principal Motorola P25 de 10 canales, cuenta con 10 estaciones repetidoras modelo GTR8000, ubicado en las instalaciones del C4 Mexicali, con enlace de microondas a sitio C4 Cerro Prieto y enlace de Microondas a sitio DSPM Gonzalez Ortega.

SITIO REPETIDOR SUB COMANDANCIA GONZALEZ ORTEGA.

Sitio repetidor remoto Motorola P25 de 3 canales, cuenta con 3 estaciones repetidoras modelo GTR8000, ubicado en las instalaciones de la Sub Comandancia Gonzalez Ortega, con enlace de Microondas a sitio C4 Mexicali.

SITIO CIUDAD MORELOS.

Sitio repetidor remoto Motorola P25 de 3 canales, cuenta con 3 estaciones repetidoras modelo GTR8000, ubicado en las instalaciones de C4 de Ciudad Morelos, con enlace de Microondas a sitio C4 Cerro Prieto.

SITIO REPETIDOR CERRO PRIETO.

Sitio repetidor remoto Motorola P25 de 3 canales, cuenta con 3 estaciones repetidoras modelo GTR8000, ubicado en las instalaciones del C4 Cerro Prieto, con enlace de Microondas a sitio C4 Mexicali y sitio C4 Ciudad Morelos.

SITIO REPETIDOR SAN FELIPE.

Sitio repetidor remoto Motorola P25 de 1 canal, cuenta con 1 estación repetidora modelo GTR8000, ubicado en las instalaciones de la Sub Comandancia San Felipe, con enlace de Microondas a sitio C4 Mexicali.

Ubicación de sitios

1. SITIO REPETIDOR C4 RIO NUEVO

Domicilio: Calz. Anáhuac 958, Jardines del Lago, C.P. 21330 Mexicali, B.C.

Latitud: 32°37'42.25"N Longitud: 115°28'44.90"O

2. SITIO REPETIDOR SUB COMANDANCIA GONZÁLEZ ORTEGA

Domicilio: Calz. Industrial Robledo S/N Mexicali, B.C.

Latitud: 32°35'14.02"N Longitud: 115°24'1.30"O



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3. SITIO REPETIDOR CIUDAD MORELOS

Domicilio: Centro de salud-CAAPS Ciudad Morelos Avenida Francisco Zarco S/N Ciudad Morelos (Cuervos) (Pob.)
C.P. 21960 Mexicali, B.C.

Latitud: 32°38'7.81"N

Longitud: 114°50'33.25"O

4. SITIO REPETIDOR CERRO PRIETO

Domicilio: Carretera Estatal no.2 S/N entronque con el Canal Pacifico Mexicali, B.C.

Latitud: 32°25'10.33"N

Longitud: 115°18'16.72"O

5. SITIO REPETIDOR SAN FELIPE

Domicilio: Carretera San Felipe S/N

Latitud: 31°2'9.89"N

Longitud: 114°51'9.17"O

Periodo del Servicio

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal se realizara a partir de la firma del contrato hasta el 15 de septiembre de 2019.

Memoria técnica

El proveedor deberá elaborar una memoria técnica detallando el servicio prestado, la cual deberá ser entregada en hoja membretada a la persona designada de la Dirección de Seguridad Pública Municipal responsable de brindar seguimiento al proyecto, al 15 de septiembre de 2019, fecha en que concluye el contrato.

El documento deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Antecedentes.
- Normas y especificaciones.
- Materiales.
- Análisis de radiofrecuencia.
- Análisis estructural.
- Descripciones funcionales y manuales completos de los sistemas instalados en la torre.

III.- PRECIO DEL SERVICIO.

El precio propuesto por el proveedor es el siguiente:

- **\$1,139,400 pesos M.N.** (Un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 10/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

IV.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En relación a la contratación del "**Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Equipo Tecnológico En Sitios Repetidores De Radiocomunicación Existentes De La Dirección De Seguridad Pública Municipal**" se actualiza la hipótesis establecida en la fracción IV del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el que suscribe estima conveniente la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, sujeto a la aprobación del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

V.- PLANTEAMIENTO.

El Gobierno Municipal participa activamente en la creación e implementación de políticas y acciones detonadoras del desarrollo, propiciando un uso eficiente de los recursos, así como el mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad de respuesta del mismo, buscando siempre asegurar la eficacia en la prestación de los servicios que brinda, siendo indispensable en este sentido, contar con los medios necesarios que hagan posible satisfacer las demandas y necesidades reales de la población, de manera eficaz y oportuna.

Que la seguridad pública es sin lugar a dudas una de las demandas más sentidas de la sociedad y un elemento indispensable para el desarrollo armónico de todas las actividades de las personas, familias y la empresa, al



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

otorgar la seguridad a las personas y a su patrimonio siendo un deber primario del gobierno municipal, así como el garantizar la seguridad jurídica, la estabilidad social y el desarrollo, con el objeto de proveer un entorno sano que no difunda la violencia social y delictiva como un modelo de vida.

La seguridad pública, tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, estableciendo como objetivos la prevención especial y general de los delitos; la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de delitos y conductas antisociales tipificadas como tales en el ordenamiento legal correspondiente; la reinserción social del individuo y la reintegración social y familiar del adolescente.

En ese sentido se propone como estrategia, gestionar la adquisición de equipamiento policial, **así como el mejoramiento de la optimización de las capacidades de la infraestructura y telecomunicación para brindar una mejor atención y servicio a la comunidad.**

Para alcanzar estas metas, es necesario hacer uso de todos los adelantos tecnológicos que de acuerdo a la capacidad del Gobierno Municipal, puedan utilizarse para disminuir los índices delictivos, sin embargo **la información que del servicio que se solicita debe ser de trato confidencial, así como lo relativo a encriptado de claves de comunicación interna por lo que se debe cerrar el contrato a una empresa que cuente con los antecedentes y soporte en trabajos similares así como garantice en las mejores condiciones la debida utilización y reserva de la información que este a su alcance al momento de la prestación de los servicios.**

VI.- MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

El sistema de radiocomunicación de la DSPM se basa en la tecnología definida por el estándar denominado P25 de tipo abierto en la interfaz de aire (CAI), que responde a la asociación mundialmente reconocida como APCO. El fundamento de esta elección se basa en el hecho que dicho estándar **fue diseñado específicamente para radiocomunicaciones de seguridad pública, ofreciendo además a la DSPM plena autonomía en el control, administración y operación del sistema.**

Con los servicios de mantenimiento propuestos, la empresa estará en posibilidad de determinar las causas de las fallas repetitivas o del tiempo de operación seguro de un equipo, así como a definir puntos débiles de instalaciones o componentes causados por su uso continuo normal y cotidiano, logrando con esto más confiabilidad, ya que los equipos operarán en mejores condiciones, con una disminución de tiempos muertos por fallas y una mayor duración de los equipos e instalaciones.

En virtud de lo anterior, las acciones que contemplan los Programas en materia de Seguridad Pública, incluye el Mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, para efectuar Programas de prevención al delito, ampliando y modernizando la atención a contingencias.

El objeto de que los equipos de radiocomunicación de la Dirección de Seguridad Pública sigan manteniendo condiciones óptimas de uso; así como para hacer el uso correcto de las garantías en los casos en que se encuentre vigente, es necesario que la infraestructura de radiocomunicación que opera bajo el estándar P25, reciba un mantenimiento adecuado a las condiciones que el fabricante exige para su buen funcionamiento, por lo que, para asegurar esto resulta indispensable que el mantenimiento solicitado **se preste por aquella empresa que cuente con las credenciales que acrediten el soporte a la infraestructura de radiocomunicación operando bajo el estándar P25.**

Reiterando los motivos que se tienen para evitar comprometer información de naturaleza confidencial para el Municipio, se encuentra el hecho de que de realizarse mediante un procedimiento de licitación pública, **implicaría que se conocieran aspectos muy detallados de la infraestructura de radiocomunicación, así como otros datos confidenciales relacionados con la seguridad en el interior y exterior de los sitios de repetición de señal, debido a que al momento de realizarse los trabajos de diagnóstico, inventario y mantenimiento de dichos equipos, se requiere que el proveedor conozca características particulares del sitio, para llevar a cabo su trabajo, además del acceso diario del personal que la empresa proveedora designe para realizar los trabajos al sistema en el interior del mismo, lo que resulta por demás delicado si el público en general, o bien, diversos proveedores tienen acceso a las instalaciones y conocimiento de los distintos sitios de repetición de señal, razón por la cual, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40, 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

del Sector Público, se considera indispensable que la contratación de los servicios requeridos se realice mediante el procedimiento de adjudicación directa.

En este sentido consideramos que se pone en riesgo la seguridad pública si no se toman las medidas necesarias para que a este tipo de información tengan acceso solo personas autorizadas y que cuenten al menos con el perfil y requisitos que brinden la confianza de que este es utilizada para el fortalecimiento de la seguridad pública.

Es por ello que la presente solicitud justifica el procedimiento de adjudicación Directa, como parte de adquirir la contratación "**Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Equipo Tecnológico En Sitios Repelidores De Radiocomunicación Existentes De La Dirección De Seguridad Pública Municipal**", toda vez que se está haciendo frente a la delincuencia y la Autoridad Municipal debe organizar y proveer de los medios necesarios a la dependencia que tiene a cargo las funciones de policía preventiva municipal y tránsito para la asistencia a la población en situaciones para mantener el orden y la paz social, en situaciones cotidianas y de emergencia, **debiéndose tener la garantía y certeza de que la información que se genera se encuentre resguardada y bajo criterios de confidencialidad a fin que solo las personas autorizadas tengan acceso a esta**, a efecto de que sea utilizada de la mejor manera para prevenir los eventos delictivos que se presentan en nuestra municipalidad.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

De acuerdo a lo antes expuesto, el presente dictamen se justifica en congruencia con los principios básicos que deben observarse en la administración de los recursos públicos, conforme lo prevé el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En este sentido, cuando el procedimiento de licitación pública no sea idóneo para el caso concreto del que se trate, **el legislador estableció en las leyes y reglamentos distintas disposiciones que permiten a los ejecutores del gasto seguir un mecanismo alterno para la adquisición y contratación de bienes y servicios**, respetando en todo momento los principios de la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Es por ello, que esta Dependencia estima conveniente la precedencia de la presente solicitud de Adjudicación Directa, de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establecen lo siguiente:

"Artículo 25.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

...

Artículo 26.- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

...

III.- Adjudicación directa

...

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. La acreditación del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. **No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 41 fracciones IV y XII, de este ordenamiento.**

...

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

IV. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante licitación pública ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia..."

Ahora bien, la Autoridad Municipal **está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policiaca**, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la Seguridad Pública del Municipio; en este orden de ideas, esta excepción a la licitación se justifica plenamente.

De acuerdo a lo anterior, no debe olvidarse que esta información se considera **como reservada**, en razón de que su conocimiento puede comprometer la seguridad pública, en concordancia con **el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** que establece que se deberá clasificar como reservada, la información cuyo conocimiento público comprometa la seguridad pública, así como la obstrucción de la prevención y persecución de delitos, mismo que a la letra dice:

"Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

..

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos..."



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VIII.- PROVEEDOR PROPUESTO.

Se propone como proveedor para el "Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Equipo Tecnológico En Sitios Repetidores De Radiocomunicación Existentes De La Dirección De Seguridad Pública Municipal" a la empresa denominada BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., con domicilio en Blvd Salinas número 4601-1, Colonia Aviación de la ciudad de Tijuana Baja California, con RFC: BTE980907CQ8 y con presencia local a través de su sucursal en la ciudad de Mexicali, con domicilio en Blvd Lázaro Cárdenas número 73, Col. Residencias, C.P. 21280, además de ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica y económica para la Dirección de Seguridad Pública Municipal y por ser la Empresa que garantiza la entrega inmediata de los servicios requeridos, así como el trato la confidencial de la información a la que tendrá acceso durante la prestación de los servicios, además de comprobar contar con la capacidad técnica y credenciales requeridas para la prestación de los servicios, como antes se manifestó.

La empresa BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V., tanto para el mantenimiento preventivo, como para el mantenimiento correctivo, **comprueba su capacidad técnica**, en el entendimiento detallado de la infraestructura, métodos de análisis de fallas y procedimientos de mantenimiento de los Sitios con equipos Repetidores GTR 8000 del Sistema ASTRO 25 con conexión a Controlador L Core, el conocimiento de la arquitectura del sitio de repetición con GTR8000 y las diferentes opciones disponibles y la comprensión de la funcionalidad, operación y análisis de fallas de los controladores, repetidores, sistema de distribución de radio frecuencia y equipos de transporte del sitios de repetición con equipos GTR8000.

Lo anterior, presentando Certificados de los cursos de Entrenamiento recibidos del fabricante, específicamente relacionados con la infraestructura de radiocomunicación con la que cuenta esta Dirección, de acuerdo con lo siguiente.

- Certificado de capacitación en Sitios Repetidores GTR8000
- Certificado de capacitación en el Sistema de Voz y Datos Integrados (IV&D) ASTRO 25
- Certificado de capacitación en el Sistema de Voz y Datos Integrados (IV&D) con Controlador L Core.
- Certificado de capacitación en Prácticas de Instalación de Sitios bajo la Norma R56
- Certificado vigente del fabricante que autoriza a la empresa como Integrador de Sistemas, con acceso al área de tecnologías de Sistemas de Radio de Misión Crítica, utilizados exclusivamente por entidades de seguridad pública.
- Expediente académico de entrenamiento del fabricante (LMS), mismo que contiene, entre otros datos, fecha de los cursos, nombre de la persona de la empresa que recibió el entrenamiento y descripción de los cursos completados.

IX.- FORMA DE PAGO.

Un cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado en calidad de anticipo, para lo cual el proveedor deberá garantizar con fianza el importe íntegro de este anticipo dentro de los 5 primeros días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 15 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

El otro cincuenta por ciento (50%) restante se pagará una vez finalizada la prestación del servicio, siempre y cuando sea realizada a entera satisfacción del área requirente, debiendo entregar en todo caso los informes mensuales o el informe final en los que se hagan constar el cumplimiento del servicio de mantenimiento realizado. Los pagos correspondientes se realizaran a través de la Tesorería Municipal, vía transferencia a la cuenta del proveedor, dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente, conforme lo especifica el Artículo 51 de la LAASSP.

X.- VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y CONDICIONES DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS.

El Contrato, **tendrá vigencia a partir de la fecha de su celebración y hasta el 30 de septiembre del 2019, por lo que el carácter de prestación de los servicios será inmediato**, debiendo concluirse a más tardar el día 15 de septiembre de 2019, y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, B.C., previa verificación y validación del servicio por el Lic. Carlos Enrique Ramirez Bobadilla, Jefe del Departamento de Informática y Estadística de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

XI.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

10 de 14

Dictamen de Adjudicación Directa AA-802002998-E7-2019

ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN RESERVADA, en términos de los Artículos 13 fracciones I y V y 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. *Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (AREA SOLICITANTE) (VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección De Seguridad Pública Municipal quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior "El Comité de Adquisiciones" ha tenido a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N :

PRIMERO.- Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** fundamentado en los artículos 40 y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo tecnológico en sitios repetidores de radiocomunicación existentes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal**", con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la Empresa, **BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.**, hasta por un monto de \$ **1'139,400.00 M.N. (Un millón ciento treinta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional)** incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la contratación del servicio y forma de pago indicada en el presente dictamen.

DATOS DE LA EMPRESA.

NOMBRE: BAJA TELECOM, S. DE R.L. DE C.V.

RFC: BTE980907CQ8

DIRECCIÓN: Boulevard Salinas número 4601-1, Colonia Aviación de la ciudad de Tijuana, Baja California.

TERCERO.- Ejecútase el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se cierra el presente dictamen a las **10:10** horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

“EL PRESIDENTE”

ESTELA MARTINEZ CHAVEZ
En representación de la Oficialía Mayor del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

ARCELIA IBARRA IÑIGUEZ
En Representación del Tesorero Municipal del 22
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

EDWIGES PÍO RODRÍGUEZ
Regidor Coordinador de la Comisión de Administración
Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de Oficialía
Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ
Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda del
22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”
ÓRGANO SOLICITANTE

MARIO MARTÍN AMEZCUA GUERRERO
Subdirector Administrativo de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA
Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento de Mexicali. B.C.



ANEXO

Mexicali, Baja California, a 02 de abril de 2019.

ESTELA MARTÍNEZ CHÁVEZ
PRESENTE.-

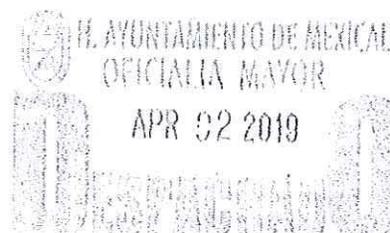
Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali; Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE



OSCAR ORTEGA VÉLEZ
OFICIAL MAYOR DEL 22
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



c.c.p.- Archivo
OOV/tdnj